



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0203-2023-CMPF

Ferreñafe, 06 de Setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I.- VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Setiembre del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en mérito al Artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el documento pertinente: CARTA N°134-2023-MPF/GM, de fecha 21 de Agosto del 2023, con Expediente N° 296523 y Registro N° 536373; referente a la designación del **encargado del registro** de la información del denominado **"Acceso al Apicativo del Balance Semestral de los Regidores Municipales"**.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las del: "artículo 39° que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Julio Armando Rodríguez Chonta.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Setiembre de 2023, se puso de conocimiento, notificando al alcalde y al pleno del concejo a sus correos electrónicos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- a) **CARTA N° 134-2023-MPF/GM, de fecha 21 de agosto del 2023**, remitido por el Gerente Municipal, Lic. **WILMER VASQUEZ GUERRERO**; a los Regidores Municipales; con Registro N° 536373, con Expediente N° 296523, **referente al Balance Semestral – Registro de Actividades de Fiscalización de Regidores**, el mismo que señala nombrar al **encargado del registro de Información del denominado "Acceso al aplicativo del Balance Semestral de los Regidores Municipales"**.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "Designación del encargado del Registro de Información del denominado "Acceso al aplicativo del Balance Semestral de los Regidores Municipales al Gerente de **Secretaría General, Abog. Aldo Marino Cornejo Cassana**", tal y como se dio cuenta en la estación de despacho de la Sesión Ordinaria, en mérito al Artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los regidores del pleno del concejo, a facilitar, coadyuvar y acercarse a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a fin de proporcionar información útil y facilidades para el cumplimiento objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al señor **ALDO MARINO CORNEJO CASSANA**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Sistema de Control Interno, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe